

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 27 de octubre de 2011, por la que se aprueban los precios medios en el mercado para estimar el valor real de determinados bienes rústicos, radicados en la Comunidad Autónoma de Andalucía, a efectos de la liquidación de los hechos imponibles de los Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y sobre Sucesiones y Donaciones, se establecen las reglas para la aplicación de los mismos y se publica la metodología para su obtención.

Ver esta disposición en los fascículos 2 y 3 de 3 de este mismo número

CONSEJERÍA DE EMPLEO

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 22 de septiembre de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras y convocatoria de las subvenciones especiales reguladas en el Real Decreto 196/2010, de 26 de febrero, por el que se establecen las medidas para facilitar la reinserción laboral así como el establecimiento de ayudas especiales a las personas trabajadoras afectadas por los expedientes de regulación de empleo 76/2000, de 8 de marzo de 2001, y 25/2001, de 31 de julio de 2001 (BOJA núm. 200, de 11.10.2011).

Advertido error en la transcripción de la Orden de 22 de septiembre de 2011, por la que se establecen las bases regu-

ladoras y convocatoria de las subvenciones especiales reguladas en el Real Decreto 196/2010, de 26 de febrero, por el que se establecen las medidas para facilitar la reinserción laboral así como el establecimiento de ayudas especiales a las personas trabajadoras afectadas por los expedientes de regulación de empleo 76/2000, de 8 de marzo de 2001, y 25/2001, de 31 de julio de 2001, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 200, de 11 de octubre de 2011, se procede a su modificación en los siguientes términos.

En el punto 4.a).1.º del cuadro resumen. Podrán solicitar las subvenciones objeto de las presentes bases reguladoras las siguientes personas o entidades.

Donde dice: «Las personas trabajadoras, desempleadas, no ocupadas, afectadas por los expedientes de regulación de empleo 76/2000, de 8 de marzo de 2001, y 25/2001, de 31 de julio de 2001».

Debe decir: «Las personas trabajadoras desempleadas, no ocupadas, afectadas por los expedientes de regulación de empleo 76/2000, de 8 de marzo de 2001, y 25/2001, de 31 de julio de 2001».

En el punto 7.b) del cuadro resumen. Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Donde dice: «No existe compatibilidad con los subsidios por desempleo».

Debe decir: «Existe compatibilidad con los subsidios por desempleo».

Sevilla, 2 de noviembre de 2011